BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20216131958151
Fecha: 13/12/2021 4:14:47 p. m.

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE SUBA

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal del 9 de Agosto de 2004, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el (la) CONJUNTO RESERVA CAMPESTRE - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CL148#56A-55 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 46 del 30 de Abril de 2003, corrida ante la Notaría 46 del Circulo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N20391027

Que mediante acta No. 187 del 31 de agosto de 2021 se eligió a:
ILVA YOLANDA CUADRADO RODRIGUEZ con CÉDULA DE CIUDADANÍA 51640315, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 31 de agosto de 2021 al 30 de agosto de 2022.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

JULIAN ANDRES MORENO BARON
ALCALDE(SA) LOCAL DE SUBA

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 13/12/2021 4:14:47 p. m.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MES Y AÑO	VENCIMIENTO	VALOR
1º. Julio 2021	31 /07/2021	$128.300
1º. agosto 2021	31/08/2021	$128.300
1º. sep. 2021	30/09/2021	$128.300
1º. oct. 2021	31/10/2021	$128.300
1º. nov. 2021	30/11/2021	$128.300

TOTAL ADEUDADO POR CUOTA EXTRAORDINARIA: $ $641.500

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá, D.C; hoy 14 de diciembre de 2021.

Se anexa constancia de la calidad de Representación legal con que se actúa.

Atentamente,

ILVA YOLANDA CUADRADO RODRÍGUEZ
C. C. No. 51.640.315
Representante Legal
CONJUNTO RESERVA CAMPESTRE -PH-

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA **ILVA YOLANDA CUADRADO RODRÍGUEZ**, actuando en calidad de Representante Legal del **CONJUNTO RESERVA CAMPESTRE-PROPIEDAD HORIZONTAL**, NIT 900000917-3.

CERTIFICA

Que **ALEJANDRO RUEDA NOVA** con C.C. No 79.363.984, actual demandado dentro del proceso Ejecutivo No.**2021-00270**, que cursa en su Despacho, adeudan desde **marzo de 2021** hasta **noviembre de 2021**, fecha en que se profirió sentencia, los siguientes valores:

1). CUOTAS ORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN DEL APARTAMENTO 1-602/702, PARQUEADEROS 147 y 148 y DEPÓSITOS 14 Y 65 DEL CONJUNTO RESERVA CAMPESTRE-PH.

MES Y AÑO	VENCIMIENTO	VALOR
1º. marzo 2021	31/03/2021	$756.000
1º. abril 2021	31/04/2021	$770.000
1º. mayo 2021	31/05/2021	$770.000
1º. junio 2021	30/06/2021	$770.000
1º. Julio 2021	31 /07/2021	$770.000
1º. agosto 2021	31/08/2021	$770.000
1º. sep. 2021	30/09/2021	$770.000
1º. oct. 2021	31/10/2021	$770.000
1º. nov. 2021	30/11/2021	$770.000

TOTAL ADEUDADO POR CUOTAS ORDINARIAS: $ 6.916.000

2) POR CONCEPTO DE CUOTA EXTRAORDINARIA APROBADA EN ASABLEA ORDINARIA DE FECHA 10 DE MARZO DE 2021:

Escaneado con CamScanner

sep-20	01/10/2020	744.000		14.331.200	18,09	27,14	0,066	31	292.314
oct-20	01/11/2020	744.000		15.075.200	17,84	26,76	0,065	30	293.907
nov-20	01/12/2020	744.000		15.819.200	17,46	26,19	0,064	31	312.634
dic-20	01/01/2021	744.000		16.563.200	17,32	25,98	0,063	31	324.993
ene-21	01/02/2021	770.000		17.333.200	17,54	26,31	0,064	28	310.669
feb-21	01/03/2021	770.000		18.103.200	17,41	26,12	0,064	31	356.858
mar-21	01/04/2021	770.000		18.873.200	17,31	25,97	0,063	30	358.188
abr-21	01/05/2021	770.000		19.643.200	17,22	25,83	0,063	31	383.438
may-21	01/06/2021	770.000		20.413.200	17,21	25,82	0,063	30	385.415
jun-21	01/07/2021	770.000		21.183.200	17,18	25,77	0,063	31	412.640
jul-21	01/08/2021	770.000	128.300	22.081.500	17,24	25,86	0,063	31	431.481
ago-21	01/09/2021	770.000	128.300	22.979.800	17,19	25,79	0,063	30	433.423
sep-21	01/10/2021	770.000	128.300	23.878.100	17,08	25,62	0,063	31	462.714
oct-21	01/11/2021	770.000	128.300	24.776.400	17,27	25,91	0,063	30	469.252
nov-21	01/12/2021	770.000	128.300	25.674.700	17,46	26,19	0,064	15	245.520
TOTAL				25.674.700					8.130.620

TOTAL CAPITAL	$ 25.674.700
TOTAL INTERESES	$ 8.130.620
TOTAL LIQUIDACION	$ 33.805.320

SON: A 15 DE DICIEMBRE DE 2021: TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

*Se liquidan cuotas a noviembre de 2021, con intereses sobre las cuotas al 15 de diciembre de 2021

LIQUIDACION DEL CREDITO

JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

TRANSITORIAMENTE: JUZGADO 64 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

PROCESO EJECUTIVO No. 2021-00270-00

DE: CONJUNTO RESERVA CAMPESTRE P.H.

CONTRA: ALEJANDRO RUEDA NOVA

Mes	Intereses desde	Valor cuota	Extraordinaria	Acumulado	Tasa vigente	Tasa mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interés causado mes
mar-19	01/04/2019	443.000		443.000	19,32	28,98	0,070	30	9.269
abr-19	01/05/2019	717.000		1.160.000	19,34	29,01	0,070	31	25.104
may-19	01/06/2019	717.000		1.877.000	19,30	28,95	0,070	30	39.239
jun-19	01/07/2019	717.000		2.594.000	19,28	28,92	0,070	31	55.984
jul-19	01/08/2019	717.000	739.200	4.050.200	19,32	28,98	0,070	31	87.571
ago-19	01/09/2019	717.000		4.767.200	19,32	28,98	0,070	30	99.749
sep-19	01/10/2019	717.000		5.484.200	19,10	28,65	0,069	31	117.383
oct-19	01/11/2019	717.000		6.201.200	19,03	28,55	0,069	30	128.031
nov-19	01/12/2019	717.000		6.918.200	18,91	28,37	0,068	31	146.772
dic-19	01/01/2020	717.000		7.635.200	18,77	28,16	0,068	31	160.921
ene-20	01/02/2020	744.000		8.379.200	19,06	28,59	0,069	29	167.465
feb-20	01/03/2020	744.000		9.123.200	18,95	28,43	0,069	31	193.914
mar-20	01/04/2020	744.000		9.867.200	18,69	28,04	0,068	30	200.494
abr-20	01/05/2020	744.000		10.611.200	18,19	27,29	0,066	31	217.500
may-20	01/06/2020	744.000		11.355.200	18,12	27,18	0,066	30	224.471
jun-20	01/07/2020	744.000		12.099.200	18,12	27,18	0,066	31	247.151
jul-20	01/08/2020	744.000		12.843.200	18,29	27,44	0,066	31	264.535
ago-20	01/09/2020	744.000		13.587.200	18,35	27,53	0,067	30	271.621

Escaneado con CamScanner

Señor
JUEZ 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente juzgado 64 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá)
E. S. D.

REF: Demanda **Ejecutiva** de **CONJUNTO RESERVA CAMPESTRE P.H** contra **ALEJANDRO RUEDA NOVA**

RADICACIÓN No. 2021-00270

ASUNTO: APORTANDO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

SANDRA FERNÁNDEZ PEÑARANDA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me permito presentar **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, conforme lo ordenado en la Sentencia proferida por su Despacho y de acuerdo a lo preceptuado por el art. 446 del C. G. del P.

Para el efecto se adjunta la aludida liquidación, junto con la certificación de deuda expedida por la Representante Legal de la copropiedad demandante, en la que hace constar lo adeudado por la parte demanda desde **marzo de 2021** hasta **noviembre de 2021**; así mismo, se allega el certificado de representación legal expedido por la Alcaldía Local.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que la certificación de deuda original se encuentra en poder de la administración del conjunto demandante y fue remitida desde el correo de la copropiedad al correo de la suscrita, tal como se evidencia en la copia que igualmente se adjunta.

Del(la) señor(a) Juez, atentamente,

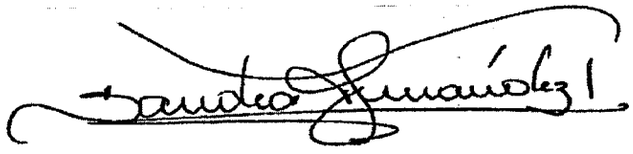

SANDRA FERNÁNDEZ PEÑARANDA
C. C. No. 35.506.146 de Bogotá
T. P. No. 70.261 del C. S. de la J.
Correo: san_ferpe@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

RV: Rad. 2021-00270. - Proceso ejecutivo de Reserva del Cedro Vs. Alejandro Rueda Nova. Aportando Liquidación Crédito

Sandra fernandez <san_ferpe@hotmail.com>

Lun 14/02/2022 15:21

Para: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores Juzgado 82 Civil Municipal de Bogotá -transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, cordial saludo,

La presente tiene por objeto recordar el envío de la liquidación de crédito el día 14 de diciembre de 2021 para efecto de solicitar el favor de que se le imparta el trámite correspondiente.

Por otra parte, pedirles encarecidamente se me informe si ya llegó respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos -zona norte, respecto al registro del embargo ordenado por su señoría, pues desde el 2 de noviembre de 2021 fue radicado el oficio de embargo librado por su despacho, pero no se ha sabido nada al respecto.

Atentamente,

SANDRA FERNÁNDEZ PEÑARANDA
ABOGADA
TELS. - CEL. 3115135979 - 8121911

De: Sandra fernandez <san_ferpe@hotmail.com>
Enviado: martes, 14 de diciembre de 2021 19:18
Para: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: alejandroruedanova@gmail.com <alejandroruedanova@gmail.com>; Reserva Campestre <reservacampestre@yahoo.com>
Asunto: RE: Rad. 2021-00270. - Proceso ejecutivo de Reserva del Cedro Vs. Alejandro Rueda Nova. Aportando Liquidación Crédito

Señores **JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** (Transitoriamente juzgado 64 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá), cordial saludo.

Haciendo uso de lo establecido en el Decreto 806 de 2020, me permito por este medio allegar memorial aportando liquidación de crédito

Atentamente,

SANDRA FERNÁNDEZ PEÑARANDA
C. C. No. 35.506.146 de Bogotá
T. P. No. 70.261 del C. S. de la J.
Correo: san_ferpe@hotmail.com
Tel. 3115135979 - 8121911 - 7492890

Libre de virus. www.avg.com

CERTIFICACIÓN DEUDA APTO 1-602

Reserva Campestre <reservacampestre@yahoo.com>
Mar 14/12/2021 17:29
Para: Sandra Fernandez <san_ferpe@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (465 KB)
CERTIFICACIÓN DEUDA APTO 1-602.pdf;

Buenas tardes Doctora Sandra:

Me permito adjuntar la certificación de deuda del apartamento 1-602.

Saludos,

YOLANDA CUADRADO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADORA
CONJUNTO RESERVA CAMPESTRE

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal
(Hoy Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)
Carrera 10 # 14 – 30 Piso 9 Tel. 2838645
Bogotá, D. C.

CONSTANCIA DE TRASLADO

El suscrito Secretario deja constancia del traslado de la liquidación del crédito presentado por la apoderada de la demandante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P. en concordancia con el artículo 110 ibídem. Hoy 17 de junio de 2022 se fija en lista de que trata el artículo 110 en concordancia con el artículo 446 del estatuto procesal, por el término de tres (3) días, que comienza a correr el 21 de junio de 2022 a la hora de las ocho (8:00) de la mañana y fenece el 23 de junio de 2022 a la hora de las cinco (5:00) de la tarde.

MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARÍA
Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá, D. C.